



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACTA DEFINITIVA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE MEDIANTE ENCARGO, UNOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP

Que el pasado 09 de octubre de 2.025, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, emitió el acta de verificación de requisitos, para proveer transitoriamente mediante encargo, unos empleos de la planta de personal del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP.

Que dicha verificación se realizó en atención a lo preceptuado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública, en los cuales se consagran los requisitos para la provisión de empleos y del derecho Preferencial a Encargo, que se deben cumplir, teniendo en cuenta los siguientes presupuestos:

- a) Que el encargo recaiga en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
- b) Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia.
- c) Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
- d) Que no tenga sanción disciplinaria en el último año.
- e) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

Que de conformidad con la ley 1960 del 27 de junio de 2019, por la cual se modifican la ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones, en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del ITFIP.

Que una vez verificados los requisitos y perfiles exigidos para cada empleo conforme al Manual de Funciones de la entidad, y con base en el acta de verificación de requisitos, un funcionario de carrera administrativa manifestó su intención de ser encargado en un empleo vacante de la planta administrativa del ITFIP, mediante comunicación oficial enviada a los correos electrónicos juridica@itfip.edu.co y talentohumano@itfip.edu.co.

Que no se recibieron observaciones al acta de verificación de requisitos de fecha 09 de octubre de 2.025, la cual fue publicada en la página web de la entidad y enviada a los correos electrónicos de los funcionarios interesados.

Ahora bien, los cargos que la entidad conforme su discrecionalidad y autonomía, dispuso proveer mediante encargo fueron los siguientes:

EMPLEO	DENOMINACIÓN	VACANCIA DEFINITIVA/ TEMPORAL
--------	--------------	-------------------------------



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

SECRETARIO	4178-10 Proceso gestión Financiera – Contabilidad	VACANTE DEFINITIVA
SECRETARIO	4178-10 Proceso gestión Financiera – Tesorería	VACANTE DEFINITIVA
SECRETARIO	4178-08 Proceso Bienestar Universitario	VACANTE TEMPORAL
OPERARIO	4167-07 Proceso Gestión Administrativa e Infraestructura Física	VACANTE TEMPORAL

De acuerdo con la descripción anterior de los empleos a proveer mediante encargo, y una vez revisados los requisitos y perfiles de los funcionarios que integran la planta de personal de la entidad, se procede a indicar la funcionaria que será encargada en el empleo en vacancia de la planta administrativa del ITFIP:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO – IDENTIFICACIÓN	SANCIÓN DISCIPLINARIA EN EL ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER MEDIANTE ENCARGO	PERFIL – REQUISITOS DEL MANUAL DE FUNCIONES	SALARIO
CRISTINA RUIZ QUINTANA	NO	97.79	SECRETARIO - 4178-10 Proceso gestión Financiera – Contabilidad	Aprobación de dos (2) años de educación básica secundaria	\$1.892.480

Nota 1: De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente; se entiende que el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la entidad correspondiente, en este caso del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre el ITFIP y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: Se indica que la funcionaria relacionada en precedencia, manifestó su intención de ser encargada, mediante comunicación oficial que envió a los correos electrónicos juridica@itfip.edu.co y talentohumano@itfip.edu.co; entendiéndose en firme la presente acta.

Los demás empleos, en donde se verificó que no existen funcionarios con derechos de carrera que cumplan con los perfiles y requisitos de experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias de la entidad para ser encargados de dichos cargos, la Institución procederá a efectuar el nombramiento en provisionalidad.

Nota 3: La presente acta definitiva de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo, unos empleos de la planta de personal del ITFIP, se publicará el día de hoy 14 de octubre de 2025, en la página web de la entidad



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

www.itfip.edu.co y se enviará a los correos institucionales de los funcionarios aquí relacionados.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, la administración realizará los respectivos nombramientos en encargo y los nombramientos en provisionalidad.

La presente acta definitiva de verificación de requisitos se firma a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

RAFAEL ENRIQUE LARA GARCIA

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano